



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 26 de mayo de 2016

Señor:

Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZARATE
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAC

Presente.-

Con fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 137-2016-CF-FIARN

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, en su Sesión Ordinaria del 26 de mayo de 2016, con relación a las Líneas Específicas de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 13 inciso 13.1) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece los fines de la Universidad: Desarrollar la conciencia crítica de nuestra realidad histórica política y socio-económica, que permita romper con toda forma de dominación externa e interna en una sociedad con democracia, a través de la investigación científica, tecnológica, humanística, la creación intelectual y artística.

Que, en conformidad con el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tiene la estructura orgánica y funcional, con los Órganos de Gobierno, Órganos de Línea, Órganos de Apoyo Administrativo, Órganos de Apoyo Académico y Órganos de Asesoramiento que permiten el normal funcionamiento Académico y Administrativo;

Que, según el Art. 62 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que la Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad. Está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano.

Que, según el Art. 92 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que las actividades de investigación se extienden a los diferentes aspectos de la realidad, desarrollando proyectos de investigación en las áreas de las Humanidades, Ciencias, Ingeniería y tecnologías, en coherencia con las líneas y políticas de investigación de la Universidad y respondiendo a las necesidades del país.

Que, con Oficio N° 031-2015-UI-FIARN de fecha 31 de octubre de 2015, el Director (e) de la Unidad de Investigación, informa que luego de la revisión de los antecedentes sobre los trabajos de investigación de los docentes, de la capacidad instalada en Infraestructura propia con que cuenta la Facultad, y de la conformación multidisciplinaria de la que lo constituyen los diversos profesionales con que cuenta nuestra Facultad y dentro de las Líneas de Investigación adoptadas por nuestra casa superior de estudios en concordancia con el Plan de Desarrollo de la Universidad 2011 – 2021 y al Plan Nacional de Ciencia, tecnología e Innovación que establece la Ley N° 28303, "Ley marco de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica", y siendo las líneas sectoriales de Investigación de la UNAC las siguientes: **Ciencias de la Tierra, Ciencias Sociales y el Desarrollo Humano, Educación y el Conocimiento y Cognitiva Transversal**; por lo que, propone las Líneas Específicas de Investigación, para ser aprobadas para su implementación dentro de la Unidad de Investigación de nuestra Facultad.

Que, con Oficio N°541-2015-D-FIARN de fecha 02 de diciembre del 2015, el Decano (e) remite a la Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, en función a la Ley Marco de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica y de acuerdo a las líneas sectoriales de Investigación de la UNAC; la propuesta de Líneas Específicas de Investigación de acuerdo al Oficio N° 031-2015-UI-FIARN.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de fecha 26 de mayo de 2016, se acordó aprobar las Líneas Específicas de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- APROBAR, las Líneas Específicas de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, según el siguiente detalle:

1. Ciencias de la Tierra:

- i. Los recursos hídricos
- ii. La biodiversidad
- iii. La agroindustria
- iv. La acuicultura y pesca
- v. El cambio climática
- vi. Las energías renovables
- vii. Los océanos y los mares
- viii. Los recursos de la tierra
- ix. La calidad del ambiente
- x. La atmosfera

2. Ciencias Sociales y de Desarrollo Humano:

- i. La salud
- ii. El desarrollo sustentable

3. Educación y el Conocimiento:

- i. Los procesos de enseñanza – aprendizaje

4. Cognitiva transversal:

- i. Las ciencias básicas

Segundo.- Transcribir la presente Resolución Vicerrectorado de Investigación, Dirección de Escuela Profesional de la FIARN, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Unidad de Investigación y Archivo.

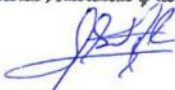
Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Msc. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales


Ing. Abner Josué Vigo Roldan
Secretario Académico